

UNPA

Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

RIO GALLEGOS,

19 SEP 2011

VISTO:

El Expediente N° 66.812/11 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE en el mismo obra Nota interpuesta por el alumno Rolando Antonio QUIROGA de la Carrera Ingeniería en Recursos Naturales Renovables mediante la cual solicita se le otorgue prórroga para la presentación del Certificado Analítico de Nivel Polimodal;

QUE a fs. 3 obra Constancia expedida por la Escuela de Jóvenes y Adultos N° 17 en la cual se consigna que el alumno QUIROGA adeuda las asignaturas Inglés I y II Mod. 1° Año e Inglés I Mod 3° Año;

QUE a fs. 7 se cuenta con la situación académica del alumno QUIROGA;

QUE es política de la U.N.P.A. garantizar a los alumnos el acceso y permanencia en la misma;

QUE por Notas Nros. 381 y 712/11, respectivamente, la Jefa del Departamento de Alumnos y Estudios y la Sra. Secretaria Académica, han tomado la intervención de su competencia;

QUE tratado en acto plenario se aprobó por unanimidad otorgar, en carácter de excepción, prórroga al alumno Rolando Antonio QUIROGA hasta el 31 de Octubre de 2011 para la presentación del Certificado Analítico de Nivel Polimodal, fecha en que deberá regularizar su situación administrativa ante el Departamento de Alumnos y Estudios dependiente de la Secretaría Académica de la U.A.R.G., dejándose establecido que dicha medida no habilita al mencionado alumno a rendir exámenes finales hasta la presentación de la documentación citada con anterioridad;

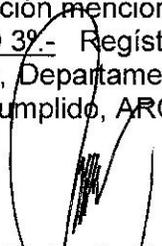
POR ELLO:

EL CONSEJO DE LA
UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS
A C U E R D A:

ARTICULO 1°.- OTORGAR, en carácter de excepción, prórroga al alumno Rolando Antonio QUIROGA (D.N.I. N° 34.870.040) hasta el 31 de Octubre de 2011 para la presentación del Certificado Analítico de Nivel Polimodal, fecha en que deberá regularizar su situación administrativa ante el Departamento de Alumnos y Estudios dependiente de la Secretaría Académica de la U.A.R.G.-

ARTICULO 2°.- DEJAR ESTABLECIDO que la excepción otorgada no habilita al alumno Rolando Antonio QUIROGA a rendir exámenes finales hasta la presentación de la documentación mencionada en el artículo anterior.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen conocimiento Secretaría Académica, Departamento de Alumnos y Estudios, notificar al interesado, Mesa de Entradas y Archivo y cumplido, ARCHIVESE.-



Martha Beatriz Carrizo
a/c. Dirección de Asistencia al
Consejo de Unidad
UNPA-UARG



Dr. Alejandro Súnico
Decano
UNPA-UARG

ACUERDO

N°

600